



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-CM-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 26 de junio del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, el pedido de apoyo económico a favor del Centro Poblado de Huallanchi, por la suma de S/. 2,000.00 soles, para efectos de cubrir el pago de los insumos y mano de obra que corresponde al pintado del parque, campo de fútbol, murales, entre otros; por lo que corresponde emitir la presente, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la antes citada ley, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.º 27680 y N.º 28607, y;

Que, el artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que son atribuciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día, y;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico con su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores de desarrollo del distrito, conforme a sus usos y costumbres, y;

Que, como es de conocimiento público, en estos días de avicina la fecha de celebración del Centro Poblado de Huallanchi, razón por la cual los pobladores de dicho centro poblado requieren cubrir pagos de insumos y mano de obra que corresponde al pintado del parque, campo de fútbol, murales, entre otros; con la finalidad de que al menos la parte central del referido Centro Poblado se encuentre en óptimas condiciones y puedan recibir a sus visitantes internos y externos, de esa forma causar una buena impresión; sin embargo



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

se sabe que dichos pobladores no cuentan con los recursos económicos suficientes como para asumir dichos gastos, por lo que correspondería que la Municipalidad brinde un apoyo económico, en ese sentido, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo, puesto a consideración del pleno del concejo y por UNANIMIDAD, y;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo económico al CENTRO POBLADO DE HUALLANCHI, EN LA SUMA DE S/. 2,000.00 SOLES para efectos de cubrir el pago de los insumos y mano de obra que corresponde al pintado del parque, campo de fulbito, murales, entre otros.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que la entrega del apoyo económico se efectuará con el presidente del Centro Poblado de Huallanchi, quien deberá de acreditar su representación conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la coordinación, realización y ejecución del referido apoyo económico a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer y demás áreas administrativas, para efectos del cumplimiento con lo encargado conforme a ley.

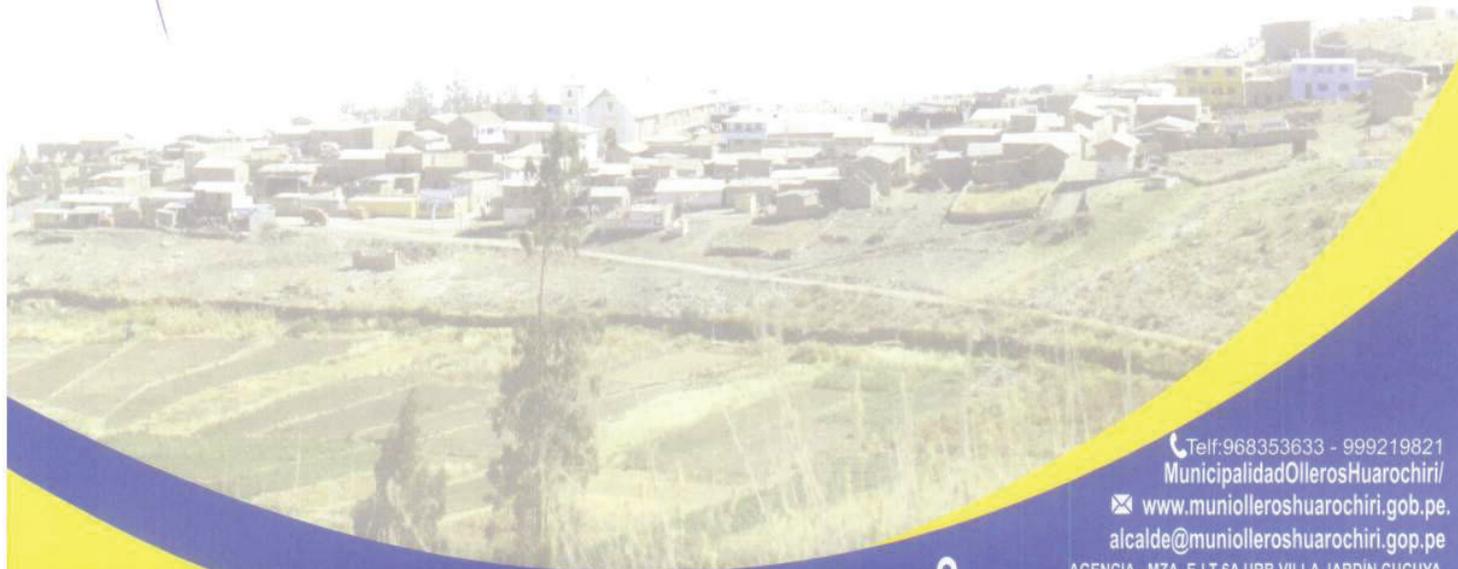


REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS